



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



Bundesministerium
für Umwelt, Naturschutz
und Reaktorsicherheit

LINEAMIENTOS DE GOBERNANZA DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA DE INTENCIÓN (DCI) ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, EL GOBIERNO DEL REINO DE NORUEGA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Cooperación para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la deforestación y degradación de bosques (REDD+) y para promover el desarrollo sostenible en el Perú.

I. ANTECEDENTES

La Declaración Conjunta de Intención (en adelante, la “DCI”) fue suscrita el 23 de septiembre de 2014 por los ministerios del ambiente de los Gobiernos de la República Federal de Alemania, el Reino de Noruega y la República del Perú (en adelante, las “Partes”) durante la Cumbre sobre el Clima de Naciones Unidas, con la presencia de los respectivos jefes de estado. La DCI tiene una vigencia hasta diciembre de 2020, fecha después de la cual puede ser renovada. De igual modo, la relación de cooperación puede ser terminada por cualquiera de las Partes en el momento que lo estimen pertinente mediante notificación escrita. Asimismo, la DCI no genera vínculo legal ni obligaciones entre las Partes.

II. OBJETIVOS DE LA DCI

Los objetivos de la DCI son:

- a. Contribuir a reducir significativamente las emisiones de GEI procedentes de la deforestación y degradación forestal en el Perú.
- b. Contribuir al logro de la meta de emisiones netas cero procedentes del cambio de uso del suelo y silvicultura en el Perú para el 2021 y la meta nacional de reducir la deforestación al 50% para el 2017 y reducciones adicionales en adelante¹.
- c. Contribuir al desarrollo sostenible de los sectores agrícolas, forestales y mineros del Perú.

Los compromisos del Gobierno Peruano para el cumplimiento de la DCI están agrupados en tres fases:

- La primera fase (Fase I), denominada fase de preparación, considera el desarrollo de instrumentos necesarios para la implementación de REDD+ en el Perú.
- La segunda fase (Fase II), denominada como la fase de transformación, comprende los siguientes compromisos: (i) cesar las autorizaciones para el cambio de uso de tierras de aptitud forestal y de protección para uso agrícola; (ii) elaborar un informe que permita evaluar el impacto de la deforestación y degradación forestal por actividades en la Amazonía peruana, incluyendo extracción de madera, minería, agricultura, hidrocarburos (exploración, producción y transporte) e infraestructura; (iii) ordenar el 50% del patrimonio forestal que no cuenta con categorías de ordenamiento o derechos asignados, (iv) aumentar en 5 millones de hectáreas las áreas tituladas a favor de comunidades nativas; (v) incluir por lo menos 2 millones de hectáreas a manera de pago por las acciones de conservación de comunidades indígenas, e; (vi) iniciar la implementación de los proyectos del plan de inversión forestal (PI FIP-PERÚ).
- La tercera fase (Fase III), denominada como la fase de contribuciones por la reducción verificada de emisiones, tiene como finalidad el pago por las reducciones de emisiones logradas durante el periodo 2016-2020. Durante la Fase III, el Perú recibirá contribuciones anuales por la reducción de emisiones verificadas internacionalmente de forma independiente. En ningún caso éste mecanismo implica la compra o venta de carbono procedente de los bosques amazónicos.

III. GOBERNANZA DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA DE INTENCIÓN²

La estructura de la gobernanza de la DCI está compuesta por el Grupo Consultivo Conjunto (en adelante, el “GCC”), el Grupo de Coordinación Intersectorial (en adelante, el “GCI”), el Grupo de Trabajo Interdisciplinario (en adelante, el “GTI”) y, la Secretaría Técnica, los cuales se encargarán, indistintamente, de la toma de decisiones para la implementación del cumplimiento de los objetivos de la DCI en cada fase de ejecución de acuerdo a lo desarrollado en el presente capítulo.

¹ Los objetivos de la DCI acordados en el año 2014 serán concordados con las metas y contribuciones nacionales de el Perú ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

² Se procurará que no se dupliquen los espacios de participación y toma de decisiones para los planes y proyectos para la reducción de la deforestación. Asimismo, se procurará trabajar de manera coordinada.

Todas las decisiones que sean adoptadas en el marco de la DCI serán de acceso público, a través del portal web de la DCI del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC).

4.1 Grupo Consultivo Conjunto

El GCC (*Joint Consultation Group*) es la instancia de diálogo de alto nivel entre los representantes de los Gobiernos del Perú, Alemania y Noruega³ de acuerdo a lo siguiente:

- Perú: Ministro/a del Ambiente o su delegado/a.
- Noruega: Ministro/a de Clima y Ambiente o su delegado/a.
- Alemania: Ministro/a Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Construcción y Seguridad Nuclear o su delegado/a.

La designación del delegado de los ministros recaerá exclusivamente en el Viceministro de cada entidad.

4.1.1 Funciones

El GCC tiene como principales funciones:

- Recomendar medidas para continuar con una adecuada implementación y cumplimiento de la DCI.
- Aprobar el nivel de referencia para el pago por resultados de la Fase III de la DCI.
- Decidir la adhesión de nuevos países a la DCI, a solicitud del GCI.
- Decidir la ampliación de la vigencia de la DCI, a solicitud del GCI.
- Disponer auditorías especiales.
- Adoptar su reglamento operativo.

4.1.2 Sesiones

El GCC, conformado por los representantes de los tres gobiernos, sesionará en forma ordinaria una vez al año, y en forma extraordinaria en cualquier momento, a convocatoria de la Secretaría Técnica o a solicitud de las partes. Las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias se harán por escrito con una antelación de 30 días calendario en el domicilio señalado por cada uno de los miembros o por correo electrónico indicando la agenda a tratar. La Agencia Noruega para la Cooperación y el Desarrollo (NORAD) participará como observador durante las reuniones del GCC.

4.1.3 Quórum, Acuerdos y Votación

El quórum del GCC es con la presencia de todos sus miembros y los acuerdos se adoptarán por unanimidad. A cada miembro del GCC le corresponde un voto.

4.1.4 Registro

Los acuerdos del GCC deberán ser registrados por escrito en actas.

La Secretaría Técnica se encargará de redactar las actas de las reuniones y las distribuirá a los representantes de los miembros del GCC para que formulen observaciones, a más tardar cinco días hábiles después de la reunión. De no recibir comentarios, se considerará aprobada el acta. Dichas actas serán de público conocimiento y estarán colgadas en la página web de la DCI.

4.1.5 Naturaleza y Permanencia en el Cargo

El cargo de miembro del GCC es indelegable y ad-honorem. Su ejercicio no irrogará gasto alguno ni dará lugar al abono de dietas o estipendio de ninguna clase.

³ El Grupo Consultivo Conjunto está abierto a representantes de otros gobiernos cuando se adhieran a la DCI, previa aprobación del GCC.

4.2. Grupo de Coordinación Intersectorial del sector público peruano

El GCI es responsable de la articulación y toma de decisiones intersectorial. El GCI estará conformado por los siguientes representantes⁴:

- Viceministro/a de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente o su delegado/a, quien presidirá el GCI.
- Viceministro/a de Políticas Agrarias del Ministerio y el Agricultura y Riego o su delegado/a.
- Viceministro/a de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas o su delegado/a.
- Viceministro/a de Interculturalidad del Ministerio de Cultura o su delegado/a.
- Director Ejecutivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre o su delegado/a.
- Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado o su delegado/a.
- Tres representantes de los Gobiernos Regionales.
- Tres representantes del Grupo de Trabajo Interdisciplinario, como observadores.
- Representante del Gobierno de Noruega, como observador.
- Representante del Gobierno de Alemania, como observador.

La designación del delegado de los Viceministros recaerá exclusivamente a nivel Directoral.

4.2.1 Funciones:

- Aprobar la propuesta del plan de implementación de la Fase II de la DCI, sus planes de trabajo y reportes de seguimiento anuales.
- Analizar las sugerencias o recomendaciones realizadas por el GTI para la mejor implementación de la DCI.
- Proponer recomendaciones para la adecuada implementación y cumplimiento de la DCI en el Perú.
- Sugerir la ampliación de la vigencia de la DCI y elevar esta sugerencia al GCC, a través de la Secretaría Técnica.
- Evaluar y proponer al GCC la adhesión de nuevos países a la DCI.
- Evaluar y aprobar la adhesión de nuevos sectores y representantes de Gobiernos Regionales al GCI.
- Para el cumplimiento de sus fines, el GCI podrá invitar a participar a representantes de entidades o instituciones, públicas o privadas, cuyas competencias estén vinculadas con el objetivo de la DCI.
- Aprobar su reglamento operativo.

4.2.2 Sesiones

El GCI sesionará en forma ordinaria una vez por trimestre, y en forma extraordinaria en cualquier momento, a convocatoria de la Secretaría Técnica o a solicitud de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

4.2.3 Quorum, Acuerdos y Votación

El quórum del GCI, se conforma con la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

Los acuerdos del GCI se adoptan por consenso. Corresponderá un voto por sector del GCI y sus entidades adscritas participarán con derecho a voz pero no voto. Cada miembro representante de los Gobiernos Regionales también tendrá derecho a voto.

⁴ Cuando se discutan temas financieros se invitará a un representante de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y del agente financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en calidad de observadores.

Las sesiones del GCI podrán ser descentralizadas según la disponibilidad de recursos.

4.2.4 Registro

Los acuerdos del GCI deberán ser registrados por escrito en actas.

La Secretaría Técnica se encargará de redactar las actas de las reuniones y las distribuirá a los representantes de los miembros del GCI para que formulen observaciones, a más tardar cinco días hábiles después de la reunión.

Los participantes del GCI remitirán sus comentarios y sugerencias a más tardar cinco días hábiles después de recibir las actas. Si no se reciben comentarios de un participante dado, se considerará aprobada el acta. La Secretaría Técnica incorporará los comentarios y sugerencias y enviará las actas a los participantes del GCI para su aprobación final.

Dichas actas serán de público conocimiento y estarán colgadas en la página web de la DCI.

4.2.5 Naturaleza del Cargo

El cargo de miembro del GCI es indelegable y ad-honorem. Su ejercicio no irrogará gasto alguno al Fondo ni dará lugar al abono de dietas, o estipendio de ninguna clase.

El cargo vaca cuando sea revocada su representación por la institución que representen, por renuncia o fallecimiento.

4.3 Grupo de Trabajo Interdisciplinario

El GTI tiene el fin de garantizar la adecuada articulación entre el GCI y la sociedad civil. Estará conformado por los siguientes representantes:

- Un representante titular y alterno de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP).
- Un representante titular y alterno de Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP).
- Un representante titular y alterno del Grupo REDD+.
- Un representante titular y alterno del sector privado⁵.
- Un representante titular y alterno del sector académico⁶.

4.3.1 Funciones

El GTI participará en los siguientes procesos:

- Presentar iniciativas complementarias en el marco del Plan de implementación de la Fase II de la DCI y sus posibles actualizaciones.
- Brindar recomendaciones al GCI para la mejor implementación de la DCI.
- Adoptar su reglamento operativo.
- Otros que pudiera identificar como pertinentes el GCI.

4.4. Secretaría Técnica

El Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente estará a cargo de la Secretaría Técnica de la DCI y será responsable del enlace y la coordinación entre el GCC, el GCI y el GTI.

⁵ La conformación de los representantes de éste grupo de hará a través de una convocatoria general llevada a cabo con los actores involucrados por la Secretaría Técnica.

⁶ *Idem.*

4.4.1 Funciones

La Secretaría Técnica tiene como principales funciones:

- Brindar asistencia técnica, administrativa y permanente para el cumplimiento de los compromisos de gestión relacionados a las metas de la DCI.
- Elaborar los reportes de avance cuantitativo de las metas, tomando como insumos los reportes de los sectores competentes.
- Coordinar y participar en la elaboración del Plan de Implementación de la Fase II de la DCI.
- Preparar los informes y propuestas de decisiones para el GCC.
- Facilitar los mecanismos de participación ciudadana y estrategias de comunicación necesarias en el Perú en el marco de la DCI.
- Proponer las agendas para las reuniones del GCC, GCI y GTI.
- Convocar a las reuniones del GCC, GCI y GTI.
- Elaborar y enviar las actas de reunión como consecuencia de los encuentros entre el GCC GCI, y GTI.
- Otra coordinación general que le asigne el GCI.

4.5 Mecanismos de transparencia

Las Partes destacan la importancia de la transparencia en la planificación e implementación de la DCI.

En el marco de los reportes anuales, la Secretaría Técnica llevará a cabo reuniones informativas nacionales para difundir los avances de la implementación de la DCI. Las minutas de estas reuniones serán de acceso público en el portal web de la DCI en el Perú. El objetivo será informar debidamente los avances, decisiones y otros asuntos pertinentes asociados a la DCI y generar un espacio de diálogo para la atención a consultas, sugerencias o propuestas. Cuando sea posible, las reuniones informativas nacionales se llevarán a cabo de manera descentralizada, bajo la coordinación de la Secretaría Técnica de la DCI.